

1

2

3

4

00 003

5

6

7

8

9 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

10 EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA

11

12 OTORGADA POR: EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE
13 EMCOVISA CIA. LTDA

14 CUANTIA: S/. 475'000.000,00

15 DI 6 copias

16 JRD.

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
19 República del Ecuador, hoy día jueves dos de enero de mil
20 novecientos noventa y siete, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE
21 ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, Interviene
22 en el otorgamiento de la presente escritura el señor
23 Cristóbal Vela Cobo, de estado civil soltero, ecuatoriano,
24 con domicilio en esta ciudad de Quito, en su calidad de
25 Gerente General y Representante Legal de EMPRESA DE
26 COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA., autorizado
27 además expresamente por la Junta General Universal de
28 Socios de la prenombrada compañía, celebrada el veintidos

1 de julio de mil novecientos noventa y seis. El nombramiento
2 y la autorización se agregan a este instrumento.- El
3 compareciente es legalmente capaz para contratar y
4 obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que
5 eleve a escritura pública el contenido de la presente
6 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el
7 registro de escrituras públicas a su cargo, una de la que
8 conste la siguiente de aumento de Capital y Reforma de
9 Estatutos de la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA
10 SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA., de conformidad a las
11 cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.-
12 INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la
13 presente escritura el señor Cristóbal Vela Cobo, de estado
14 civil soltero, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de
15 Quito, en su calidad de Gerente General y Representante
16 Legal de EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA
17 CIA. LTDA., autorizado además expresamente por la Junta
18 General Universal de Socios de la prenombrada compañía,
19 celebrada el veintidos de julio de mil novecientos noventa
20 y seis. El nombramiento y la autorización se agregan a este
21 instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante
22 escritura pública otorgada el veintisiete de mayo de mil
23 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo
24 Octavo de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil,
25 el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se
26 procedió a constituir la compañía denominada EMPRESA DE
27 COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA., con un
28 capital social de diez millones de sucres

1 (S/.10'000.000,00).- b) La Junta General Universal de 604
2 Socios reunida el dia martes veintinueve de octubre de mil
3 novecientos noventa y seis, acordó por unanimidad de votos
4 aumentar el capital social en CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO
5 MILLONES DE SUCRES (S/.475'000.000), fijándose en
6 consecuencia un capital de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO
7 MILLONES DE SUCRES (S/.485'000.000) a la vez que se
8 autorizó su transformación y codificación de conformidad a
9 lo constante en la referida acta de Junta General Universal
10 de Socios.- TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.- En razón de los
11 antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento
12 a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios,
13 reunida el dia martes veintinueve de Octubre de mil
14 novecientos noventa y seis, el señor Cristóbal Vela Cobo,
15 en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
16 la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATÉLITE EMCOVISA
17 CIA. LTDA., declara: a) Que el capital social de la
18 compañía, se aumenta en CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO
19 MILLONES DE SUCRES (S/.475'000.000) a más del existente que
20 es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000)
21 determinándose en consecuencia en un total de CUATROCIENTOS
22 OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.485'000.000); y, b)
23 Que en atención al aumento, se reforma el estatuto y a la
24 vez se procede a realizar la Transformación y Codificación
25 de Estatutos, en la forma en que se hace relación en el
26 acta de Junta General Universal de Socios, que se agrega
27 como documento habilitante a esta escritura.- CUARTA.-
28 DECLARACIÓN.- El señor Cristóbal Vela Cobo, en su calidad

1 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
2 EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATÉLITE EMCOVISA CIA. LTDA.,
3 declara bajo juramento que los datos que se consignan en
4 este aumento de capital y sobre los que resolvió la Junta
5 General Universal de Socios, son verdaderos, de todo lo
6 cual tiene constancia.- CONCLUSIÓN.- Cumpla usted señor
7 Notario con todos los demás requisitos de Ley para la plena
8 validez de este contrato, a la vez sirvase otorgarme seis
9 copias certificadas y una simple de esta escritura.- "Hasta
10 aquí la minuta que se encuentra ~~firmada~~ por el señor Doctor
11 JAVIER PALLARES, con matrícula profesional número mil
12 doscientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de
13 Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con
14 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los
15 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue
16 al compareciente ~~integralmente~~ por mí el Notario, se afirma
17 y ratifica en su total contenido y para constancia firma
18 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Enmendado
19 " Octubre ".-Vale.
20

21 
22 SR. CHRISTÓBAL VELA COBO
23 C.R. 170527829-7

24 Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
25 A continuación se agregan los documentos habilitantes.
26

27
28



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA., REUNIDA EL DIA MARTES VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

- En la ciudad de Quito, el dia de hoy, martes 29 de octubre de 1.996, se reúnen en las oficinas de la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA., ubicadas en la calle Cordero 111 y Valladolid, las siguientes personas:

SOCIOS		NUMERO DE PARTICIPACIONES
EMCOVISA C. LTDA.	SR. JAIME MANTILLA ANDERSON	3.500
CORDERO 111 Y VALLADOLID	SR. ANDRES CARRION MENA	3.500
TEL.FAX. (6932) 600-971	SR. JOSE DRUZ G.	1.000
TELEFONO. (5932) 546-832	SRA. MARIA PAZ TOLEDO	1.000
QUITO - ECUADOR	SRA. PAZ VELASCO DE PROANO	1.000
		TOTAL.... 10.000

Cada participación tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y todas se encuentran íntegramente pagadas.-

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la compañía, señor Jaime Mantilla Anderson, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 1.996.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios para tratar sobre los asuntos indicados por el Presidente de la compañía, señor Jaime Mantilla Anderson, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretaria la Gerente General señora Gabriela Santos de Carrón.-

Procediendo a conocer el primer punto del Orden del Día, manifiesta la Gerente General que es necesario dejar sin efecto el acta de fecha 22 de julio del

presente, que trataba únicamente sobre el Aumento de Capital de la compañía, en razón de que es conveniente para el desemvolvimiento de la empresa, se aproveche de este aumento y se realice una Transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, el mismo que consta como Segundo Punto del Orden del Día. Los socios deliberan al respecto y por unanimidad aprueban dejar sin efecto el acta del 22 de julio pasado.

Por secretaría se da lectura al Segundo Punto del Orden del Día, CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

De inmediato la Gerente General toma la palabra y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.475'000.000) a más del existente que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), fijándose en consecuencia el capital de la empresa en CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.485'000.000), utilizando para este efecto las siguientes cuentas: a) COMPENSACION DE CREDITOS S/.255'656.112; ✓ y b) APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES S/.219'343.888. La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto, aprueban dicho aumento, para lo cual los socios actuales renuncian al derecho de preferencia en favor de los socios: Dr. Javier Pallares; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; EDICIONES POR SATELITE EDISATELITE S.A.; Ing. Tito Caiozzi L.; SUDAMERICANA DE COMERCIO E INVERSIONES SUCODINVER S.A.; y, Fernando Carrillo a fin de que los mismos puedan ingresar como nuevos socios realizando su aporte correspondiente. Aprobado el mismo, el Gerente General solicita que se apruebe la Reforma de Estatutos para lo cual expone las ventajas de proceder a una transformación, reforma y codificación del estatuto, para lo cual la Junta, por unanimidad aprueba y recomienda a la administración para que tome en cuenta lo dispuesto en la Sección Novena de la Ley de Compañías, en lo que se refiere a la transformación. Por otro lado se aprueba para que el balance final sea cerrado el dia anterior al otorgamiento de la escritura y elaborada como si se tratase de un balance para la liquidación de la compañía y se lo agregue a la correspondiente escritura. Una vez que la Junta conoce los detalles de este punto aprueban por unanimidad la transformación de la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA., de responsabilidad limitada a Sociedad Anónima, es decir EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA STELITE EMCOVISA S.A., en lo que se refiere a la Reforma y Codificación del Estatuto, la presidencia dispone que este proyecto se lo de lectura en forma íntegra a través de Secretaría, el mismo que dice:

CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO DE COMPAÑIA.-

Los intervenientes declaran la voluntad de transformar a una COMPAÑIA ANONIMA, uniendo sus capitales para emprender en operaciones mercantiles y participar en las utilidades de la sociedad, regiendo, el funcionamiento de esta empresa, a las disposiciones de la Ley de Compañías, a las del Código de

COSAS

UNA REVISTA INTERNACIONAL

Comercio, a los convenios de los partes, a las disposiciones del Código Civil y al Estatuto que a continuación se expresa.

CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.-

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.-

La Compañía de Nacionalidad ecuatoriana se llama **EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE ENCOVISA S.A.** Se rige por las leyes del Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio en la ciudad de Quito y puede, por resolución del Directorio abrir y mantener sucursales, asociaciones, etcétera, en cualesquier otro lugar del país o del exterior.

EMCOVISA C. LTDA.

CORDERO 111 Y VALLADOLID

TEL.FAX. (5932) 500-971

TELEFONO. (5932) 546-832

QUITO - ECUADOR

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la compañía es:

- a) La edición, publicación, impresión de periódicos, revistas, semanarios, libros, folletos, suplementos, catálogos, postales, calendarios, agendas, cromos, estampas, tiras cómicas y toda clase de literatura e impresiones gráficas.
- b) Además podrá dedicarse a actividades radiales, publicitarias, a la promoción comercial, artística, cultural y cívica.
- c) A la distribución, producción, representación, importación y exportación de todo tipo de material gráfico.

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por las Leyes como: celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio en actividades con personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para si acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley. Actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía

no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica - Control del Gasto Público.-

ARTICULO TERCERO.- DURACION.-

El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.-

CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-

ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-

El capital social es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.485'000.000,00), y está dividido en CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (485.000) acciones nominativas y ordinarias del valor de un mil sucre (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) a la cuatrocientos ochenta y cinco mil (485.000).-

ARTICULO QUINTO.- VARIACIONES DEL CAPITAL.-

Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios.- Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la compañía. Los títulos de las acciones que se emiten en virtud de un aumento de capital, tendrán su respectiva numeración.-

ARTICULO SEXTO.- LOS CERTIFICADOS Y TITULOS.-

Los certificados provisionales y títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente.-

ARTICULO SEPTIMO.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES.-

La responsabilidad de los accionistas se halla limitada frente a terceros y por obligaciones de la compañía, por el valor nominal de la acción o acciones que hubieren suscrito.-

ARTICULO OCTAVO.- FORMA DE LAS ACCIONES.- PROPIEDAD, SUSCRIPCION Y TRANSFERENCIA DE LAS MISMAS.-

Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscriberán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Gerente General.- Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía, a quienes aparezcan como tales en dicho Libro.- La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley.- Las acciones, conforme a la Ley, serán libres contra reembolsos.- Cada acción es indivisible.- Podrán emitirse certificados que ocuparán una de una acción.-

ARTICULO NOVENO.- LA PÉRDIDA DE ACCIONES.-

Si por cualquier causa, se pierdiere, extraviarse o inutilizare una acción, el interesado en obtener un duplicado dará aviso, por escrito al Gerente General de la compañía, el que ordenará se ponga el hecho en conocimiento del público, por medio de publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, domicilio de la compañía, por tres días consecutivos.- Transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si no se presentare reclamación alguna de terceros, se procederá a la anulación del título y se conferirá uno nuevo al accionista.- La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- Será de cuenta del interesado todos los gastos que haya demandado la expedición del duplicado.- Si se presentare reclamación de terceros, se ventilará tal reclamación ante los Jueces competentes.-

EMCOVISA C. LTDA.
CORDERO 111 VALLADOLID
TEL.FAX. (5932) 500-971
LEFONO. (5932) 546-832
QUITO - ECUADOR

ARTICULO DECIMO.- NUEVOS TITULOS.-

Se podrán emitir nuevos certificados o títulos en los casos siguientes, siempre que el dueño lo solicite al Gerente General por escrito, acompañando el valor de todos los gastos necesarios: a) Si el accionista quisiere consolidar en un solo título varias acciones o cambiar este con otros de menor representación; b) Si se extraviaren o destruyeran los certificados o títulos, siempre que se haya cumplido primero con el Artículo Noveno de este Estatuto; y, c) Si se deterioraren los mismos.- Los certificados o títulos sustituidos quedarán anulados de hecho.- En los casos a) y c) el interesado entregará los certificados o títulos a ser canjeados; y, en el b) se tendrá por dueño al que aparezca como tal en los libros de acciones y accionistas.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-

Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas de Accionistas y en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, y el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones en los términos, casos, y condiciones previstas por la Ley.- Cada acción de UN MIL SUCRES (\$1.000,00) de valor nominal totalmente pagada, tendrá derecho a un VOTO.- Las acciones no totalmente pagadas y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado, esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.-

CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Compañía ~~será~~ gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.-

SECCION PRIMERA.- JUNTAS GENERALES.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.-INTEGRANTES Y AUTORIDAD.-

La Junta General es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituida.- Es la máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, inclusive los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley de Compañías concede, a este respecto, a los accionistas.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.-

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.- Las ordinarias se celebrarán necesariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y serán convocadas por el Presidente o el Gerente General.- Las extraordinarias se reunirán cuando: a) La convoque el Directorio por propia iniciativa o a pedido, por escrito, de un número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital, debiendo constar en su petición los asuntos a tratarse en la Junta; b) La convoque el Presidente o el Gerente General; c) La convoque el Comisario en los casos previstos en la Ley.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIA.-

Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha con ~~seis~~ días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta, a través de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio antes mencionado.- En la Convocatoria, deberá expresarse el asunto o asuntos a tratarse en la Junta que se convoque, y toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella será nula.- Quedan a salvo los derechos de los accionistas señalados en el Artículo doscientos veinte y cinco de la Ley de Compañías.- No obstante lo dispuesto anteriormente, las Juntas Ordinarias como Extraordinarias, se entenderán legalmente convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la

Junta.- Sin embargo, cualquiera de los accionistas asistentes pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado, y por el mero hecho de tal oposición, el asunto no podrá tratarse.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM.-

La Junta General no podrá instalarse, en primera convocatoria, sino con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Cuando a la primera convocatoria no concurriere dicha representación, se hará una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- En caso de segunda convocatoria, se constituirá la Junta sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, particular que se hará constar en la respectiva convocatoria.- En las convocatorias posteriores a la primera, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- Para reformar el Estatuto de la Compañía, se requerirá en la primera convocatoria un cuórum del sesenta y seis por ciento del capital social pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Para el caso de tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ASISTENCIA A LA JUNTA Y REPRESENTACION.-

Todo accionista podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por un mandatario acreditado mediante carta-poder dirigido al o a los administradores de la Compañía, sin necesidad de que el mandatario sea accionista.- La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, salvo que el mandatario ostente poder general del mandante.- Dado que cada acción es indivisible, cuando haya varios propietarios de una misma acción, éstos nombrarán un solo representante común, y si no se susieren de acuerdo, tal nombramiento será hecho en la forma prevista por la Ley.- Para asistir a las Juntas será requisito esencial tener inscritas las acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Serán atribuciones de la Junta General, aparte de las determinadas en otras disposiciones: a).- Determinar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo de este Estatuto, el número de miembros

principales y suplentes que han de integrar el Directorio de la Compañía; b).- Elegir, nombrar y remover a los miembros del Directorio de la Compañía, al Presidente, al Gerente General, al Auditor Externo, y a los Comisarios y fijar sus remuneraciones; c).- Nombrar un Secretario General de la Compañía cuando lo creyere necesario y fijar su retribución.- En caso de no haber sido designado Secretario General, o en caso de ausencia, actuará como Secretario el Gerente General o un Secretario Ad-hoc nombrado por la misma Junta; d).- Conocer anualmente el Balance General, el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, y los informes que presentaren el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales y resolver sobre los mismos.- No podrán aprobarse ni el balance ni el estado de cuenta de ganancias y pérdidas si no hubiesen sido precedidas por el Informe del Comisario; e).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f).- Autorizar el nombramiento de apoderados generales, fijar sus remuneraciones, y autorizar específicamente al representante legal de la Compañía para que firme los documentos legales correspondientes; g).- Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; h).- Resolver acerca de la amortización de las acciones; i).- Acordar todas las modificaciones al contrato social; j).- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar a los liquidadores, y considerar las cuentas de liquidación; k).- Interpretar este Estatuto de manera obligatoria para los accionistas; y, l).- Conocer y resolver los demás asuntos que le corresponden por disposición de Ley, del Estatuto o de los reglamentos.- x.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - MAYDRIA. -

Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos.— Formará mayoría un número de votos equivalentes a la mitad más uno del capital pagado concurrente.— Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría.— En los casos de reforma del Estatuto, prórroga o disminución de la duración de la compañía, o de su disolución y liquidación, se requerirá un número de votos favorables igual a, por lo menos, **SESENTA Y SEIS POR CIENTO** del capital social pagado concurrente.—

ARTICULO VIGESIMO.- RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de las Juntas Generales adoptadas conforme a este Estatuto, obligan a todos los accionistas, aunque no hayan asistido a ellas o no hayan dado su voto de aprobación, salvo el derecho de apelación en los términos de la pertinente Ley. - Tales resoluciones se cumplirán sin esperar la aprobación del acta, a menos que en la sesión se acordare lo contrario. -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - ACTAS. -

Las deliberaciones de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, así como sus resoluciones, se harán constar en actas extendidas en un libro especial y sellado.

firmadas por el Presidente y el Secretario que, como tales, hayan actuado en las respectivas sesiones.- Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella.-

SECCION SEGUNDA.- EL DIRECTORIO.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DIRECTORES.-

El Directorio estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales o miembros principales, y de tres vocales o miembros suplentes.- Estos miembros principales y suplentes serán elegidos por la Junta General en la forma prevista en este Estatuto, para un periodo de dos años.- No se requiere ser accionista de la compañía para ser miembro del Directorio.- En caso de vacancia de los cargos de Directores Principales y Suplentes que imposibiliten completar el quórum estatutario, deberá convocarse de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para elegir los Directores faltantes.- Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General o el Secretario General de la compañía si éste existiere, o un Secretario ad-hoc designado por el Directorio tendrá todas las atribuciones y deberes que le corresponden como vocal del Directorio y como Gerente General de la compañía.- Son miembros natos del Directorio: El Presidente y el Gerente General.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DIRECTORES SUPLENTES.-

Los vocales suplentes serán designados primer, segundo y tercer suplente, y según sea el caso, subrogará a cualquiera de los vocales principales en el orden de su designación, pero éstos, al subrogar a los principales, no podrán sustituirse en la dignidad o función específica correspondiente al principal que falte.- Serán convocados para que ejerzan sus funciones de principales a falta, ausencia o separación definitiva por cualquier causa de cualquiera de los vocales principales.- En el caso de reemplazo definitivo, el subrogante quedará en el cargo por todo el tiempo que falte para completar el periodo del cesante.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DURACION DEL CARGO DE DIRECTOR.-

Los Directores ejercerán sus cargos durante el periodo de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Así mismo la Junta General podrá acordar en cualquier momento la separación de cualquiera de los Directores.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- CONVOCATORIA, QUORUM Y
ADOPCION DE ACUERDOS.-

El directorio se reunirá ordinariamente en la primera quincena del mes o cuando las circunstancias lo exigieren, por convocatoria del Presidente por su propia iniciativa o a solicitud del Gerente General o dos Vocales.- El Directorio se considerará válidamente constituido cuando se encuentren presentes en la reunión más de la mitad de ellos.- Para adoptar acuerdos, el Directorio requerirá el voto favorable de más de la mitad de los Directores concurrentes a la sesión.- En caso de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión.- Las discusiones y acuerdos del Directorio se llevarán en un Libro de Actas y las actas podrán ser aprobadas en la misma o en la siguiente sesión.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.-

El Directorio tendrá las siguientes facultades:- a).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas y las suyas propias; b).- Establecer y dirigir la política de la Compañía en todos sus aspectos; c).- Ratificar los nombramientos de Gerente hechos por el Gerente General; d).- Aprobar y presentar a la Junta General de Accionistas, el informe anual sobre la marcha administrativa y financiera de la Compañía que deberá elaborar el Gerente General, y recomendar la forma en la que debe utilizarse la distribución de los beneficios sociales; e).- Autorizar individualmente al Gerente General, y conjuntamente al Presidente y al Gerente General, la realización de todo acto o contrato a nombre o por cuenta de la Compañía, hasta por los mismos fijados periódicamente por el Directorio; f).- Autorizar la compra y venta de bienes raíces, y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; g).- Aprobar los presupuestos elaborados por el Gerente General y modificarlos si fuere necesario; h).- Resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias y sucursales; i).- Expedir y reformar los reglamentos que estime conveniente para la buena marcha de la Compañía; j).- Regular y reglamentar su propio funcionamiento en todo lo que no esté específicamente previsto por la Ley o por el presente Estatuto; y, k).- Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía y que no estuvieren asignadas a otros organismos de la misma.-

SECCION TERCERA.- PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- EL PRESIDENTE.-

La Junta General de Accionistas elegirá para el período de dos años un Presidente, pudiendo éste ser reelegido indefinidamente en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- FACULTADES DEL PRESIDENTE.-

Al Presidente de la Compañía, que lo será también de la Junta General de Accionistas y del Directorio, le corresponde: a).- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y suscribir las Actas de dichas reuniones; b).- Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía; c).- Dar sus consejos y sugerencias por él; e).- Firmar, conjuntamente con el Gerente General hasta por los montos autorizados por el Directorio, compromisos que obliguen a la Empresa; f).- Subrogar al Gerente General de la Compañía, dentro de los límites impuestos en este estatuto con todas sus atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la Junta General designe nuevo Gerente General; y, g).- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto, y que le corresponden en virtud de otros preceptos.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EL GERENTE GENERAL.-

La Junta General de Accionistas nombrará de dentro o fuera de su seno y para el período de dos años, el Gerente General, quien podrá ser reelegido indefinidamente.- El Gerente General continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

ARTICULO TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a).- Administrar todos los bienes de la Compañía, de cualquier naturaleza que fueren; b).- Representar individualmente y legalmente la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales extrajudiciales o administrativos, designando previa autorización de la Junta General de Accionistas, Apoderados Generales de la Compañía; c).- Dirigir y administrar los negocios de la Compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una forma constante; d).- Nombrar y remover a Gerentes y Subgerentes de la Compañía, fijar sus remuneraciones y señalaries sus facultades y deberes.- Los nombramientos de los gerentes deberán ser ratificados por el Directorio; e).- Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también crear los organismos departamentales o grupos de trabajo que estimare convenientes y señalar sus funciones; f).- Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía; dar por terminados sus contratos, y

desahuciar o despedir a los mismos; o).- Realizar por si solo operaciones, giros, inversiones y castos, previa autorización del Directorio; compromisos que obligan a la empresa.- Esta limitación deja a salvo lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías, tomando en consideración lo señalado en el literal f) del Artículo Vigésimo Sexto; h).- Formular anualmente el proyecto de presupuesto y periodicamente el flujo de fondos de la Compañía y presentarlo al Directorio para su aprobación; i).- Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía, y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado al Directorio y a la Junta de Accionistas conjuntamente con el Balance General y el Estado de la Cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio económico anual, j).- Controlar la contabilidad de la compañía, revisarla cuando creyere conveniente y dar las disposiciones necesarias en beneficio de los intereses de la compañía; y, k).- Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto.-

SECCION CUARTA.- FISCALIZACION.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LOS COMISARIOS.-

La Junta General de Accionistas elegirá un Comisario Principal y un Comisario Suplente por el periodo de un año, pudiendo estos ser reelegidos indefinidamente.- Los designados podrán ser o no accionistas de la compañía.-

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- SUBROGACION.-

En caso de falta definitiva o de ausencia del Comisario Principal, éste será subrogado por el Comisario Suplente, quien, en tal caso, tendrá todas las atribuciones y derechos del Principal.- En caso de falta definitiva de los Comisarios Principal y Suplente, se convocará a una Junta General de Accionistas para nombrar nuevos.-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- ACTUACION DE LOS COMISARIOS.-

Los Comisarios ejercerán sus deberes y atribuciones de acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y el presente Estatuto:-

CAPITULO CUARTO.- RESERVAS DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- RESERVAS.-

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje, no menor de un diez por ciento, destinado a formar el FONDO DE RESERVA LEGAL hasta que éste alcance por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO del capital social.- En la misma forma, debe ser reuestado el Fondo de Reserva Legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales, estableciendo el porcentaje de beneficios destinado a ello.- El porcentaje de reservas especiales no podrá ser menor de un diez por ciento, ni superior al veinticinco por ciento del capital social.-

utilidades se hará conforme a lo dispuesto en el ARTICULO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE de la Ley de Compañías.-

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- DISOLUCION.-

La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos en la Ley No. 31- Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 222 del 29 de Junio de 1.989.-.-

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- LIQUIDACION.-

Acordada la disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas a propuesta del Directorio determinará la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos

EMCOVISA C. LTDA. poderes fijará concretamente.- Con este nombramiento, CORDERO 111 Y VALLADOLID el Directorio terminará en sus funciones.- La Junta General conservará durante el periodo de liquidación las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la compañía, y tendrá especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-

El capital suscrito de la compañía EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA S.A., es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/.485'000.000,00). Segundo lo anterior es estado de caja, y las acciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO COMP.	AUMENTO APORTES CREDITOS	CAPITAL TOTAL FUTURAS.CAF.
JAIME MANTILLA ✓	3'800.000	500.000 ✓	31'819.000 ✓	35'819.000 ✓
ANDRES CARRION ✓	3'800.000	102'696.152 ✓	49'871.848 ✓	154'068.000 ✓
JOSE ORUG ✓	1'000.000		11'000.000 ✓	12'000.000 ✓
MARIA FAZ TOLEDO ✓	1'000.000	6'402.878 ✓	4'000.102 ✓	11'403.000 ✓
PAZ VELASCO ✓	1'000.000	1'114.000 ✓	4'884.000 ✓	7'000.000 ✓
EDICIONES FOR SATELITE				
EDIBATELITE ✓		31'581.000 ✓	40'353.000 ✓	91'904.000 ✓
TITO CAIZONI L. ✓			14'685.000 ✓	14'685.000 ✓
DR. JAVIER PALLARES ✓		8'685.000 ✓	6'000.000 ✓	14'685.000 ✓
BUDAMERICANA DE COMERCIO & INVERSIONES BUCODINVER ✓			4'751.000 ✓	4'751.000 ✓
DR. FERNANDO CARRILLO ✓			30'000.000 ✓	30'000.000 ✓
EDITORES E IMPRESORES				
EDIMPRES S.A. ✓		104'500.000 ✓		104'500.000 ✓
TOTALES....	10'000.000	258'656.000	217'343.750	485'000.000

DISPOSICIONES GENERALES.-

a).- Se autoriza expresamente al Doctor Javier Fallaruz Gómez de la Torre, para que realice todos los trámites concernientes al Aumento de Capital, Transformación y codificación de Estatutos de la compañía, hasta su inscripción en los Registros Mercantil y de Sociedades; y, b).- Igualmente se autoriza al Agente Judicial del Doctor Javier Fallaruz Gómez de la Torre, para que obtenga a nombre de la compañía la Patente Municipal y el Registro Único de Comercio en sus respectivos.-

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga a la Secretaría que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la Secretaría da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las ~~once~~ horas. - *Acta de la reunión*

SR. JAIME MANTILLA A.
PRESIDENTE

~~PRESIDENTE~~

SR. ANDRES CARION MENA

SRA. MARIA PAZ TOLEDO

Optiuila S. de lauau
SRA. GABRIELA SANTOS DE CARRION
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

~~SEN. JOSE ORUZ G.~~

SRA. PAZ VELASCO DE PROANO

JPZ.
ACTAS
COSAS

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)
 ANEXOS AL ESTADO DE RESULTADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
 ANEXO 21 GASTOS DE ADMINISTRACION

618

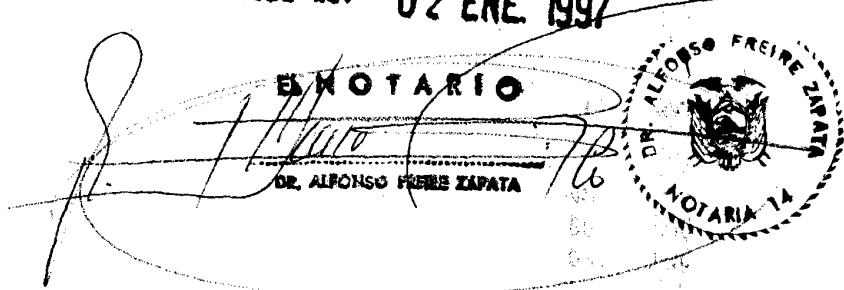
	MENSUAL	ACUMULADO
Sueldos y Salarios	5.955.044	72.497.020
Bonificación Especial	20.962.180	118.477.846
Comisiones y Honorarios a Empleados	3.060.837	67.962.447
Aporte Patronal	723.538	8.959.454
Fondo de Reserva	278.339	3.091.275
Décimo Tercer Sueldo	1.618.132	15.124.215
Décimo Cuarto Sueldo	170.472	2.287.941
Décimo Quinto Sueldo	44.861	592.642
Décimo Sexto Sueldo	676.458	8.342.701
Bonificación Complementaria		24.254.868
Compensación Costo de Vida	1.193.833	17.131.499
Compensación Transporte	40.000	740.000
Vacaciones	3.530.152	4.238.698
Alimentación	752.440	4.868.913
Agasajos	9.120.520	9.979.080
Movilización Empleados	598.771	5.820.321
Capacitación	95.947	349.929
Uniforme Personal		4.380.200
Energía Eléctrica	91.700	377.278
Correo	72.100	266.000
Arriendo y Alquileres	2.106.000	22.621.700
Mantenimiento	42.500	702.500
Seguros	526.509	2.014.855
Honorarios	6.117.169	21.629.419
Trabajos Ocasionales	598.833	9.649.440
Fletes y Acarreos	468.500	2.076.800
Mantenimiento de Equipos		801.140
Arriendo y Alquileres Guayaquil		4.416.666
Energía Eléctrica Guayaquil	(80.000)	325.900
Publicaciones		103.350
Instalación de Equipos	(500.000)	628.421
Instalaciones		791.004
Utiles y Suministros de Oficina	4.100.430	18.647.301
Libros Revistas y Otros	22.800	1.042.416
Aseo y Limpieza	33.040	578.264
Material Eléctrico		181.088
Depreciación	4.181.274	23.770.704
Gastos de Constitución	888.422	10.351.733
Atenciones Sociales		817.950
Contribuciones y Donaciones		509.936
Viáticos, Pasajes y Otros	5.151.400	35.005.134
Multas		452.697
Mudanzas		700.000
Gastos Legales y Notariales	1.843.000	8.198.281
Comisión Guayaquil	2.000.000	8.000.000
Provisión Cuentas Incobrables	4.164.451	4.164.451
Gastos No Deducibles	15.899	43.155
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	80.643.551	547.964.231

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)

ANEXO 22. GASTOS DE DISTRIBUCION

	MENSUAL	ACUMULADO
Teléfono	3.852.129,00	28.103.206
Comisión Suscriptores	631.800,00	2.086.340
Promociones		18.430.997
Movilización Vendedores	58.000,00	580.000
Mantenimiento de Vehículos		517.000
Entrega de Suscripciones	197.000,00	1.078.000
Bipeer Radio Digital	60.000,00	480.000
Repuestos y Herramientas		235.116
Combustibles	240.000,00	2.303.500
Varios	1.951.216,97	7.320.364
TOTAL GASTOS DE DISTRIBUCION	6.990.146	61.134.523

Se otorgó este mi y en fe de este
confiere esta TERCERA copia
certificada debidamente sellada y
en la fecha 02 ENE 1997



COSAS

UNA REVISTA INTERNACIONAL

Quito, 22 de agosto de 1994. 000175, SP 1347 P 12:25

...-DIBIDO

SEÑOR
CRISTOBAL VELA COBO
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la **EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA.**, de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el periodo de dos años, de conformidad con lo prescrito en la Sección Tercera-Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto; y, Sección Cuarta-Artículo, Vigésimo Séptimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de **EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 27 de Mayo de 1.994, ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón, Dr. Jaime Andres Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de julio de 1.994.-

My testament.

SR. JAIME MANTILLA ANDERSON
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 22 de agosto de 1.996.

SR. CRISTOBAL VELA COBO
GERENTE GENERAL



Con esto fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N5 317 del Regis-
istro de Documentos Fomo 27
Quito, a 26 AGO. 1996
REGISTRO FEDERAL

REGISTRO DE RECAUDACIÓN

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

26 agosto 1896

Gerente General
Encargada
de Cigarral Veta
Quito, a 13 de Sept.

1896

J. P. P. Dívila
POSTOR MERCANTIL SUPLEMENTO
DEL DIARIO QUITO



EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)
 BALANCE GENERAL COMPARATIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

88 613

A C T I V O

ACTIVOS CORRIENTES:

		1996.	1995.	Variación
Caja y Bancos	1.	45.270.925	29.027.600	56%
Inversión Corriente Bco. Popular Fondo Inversión de Capital	2.	146.920.884		
CUENTAS POR COBRAR:				
Clientes Publicidad	3.	360.573.543	282.287.095	28%
Clientes Circulación	4.	51.475.960	39.363.633	31%
Clientes Suscripciones		4.395.600	535.800	720%
Provision Incobrables		(7.255.233)	(3.090.782)	135%
Prov. Devolución Ejemplares		(20.889.000)	(10.931.200)	91%
Cuentas por Cobrar Empleados	5.	210.000	269.600	-22%
Otras Cuentas por Cobrar		842.385	92.276	813%
Garantías Entregadas	6.	3.635.000	2.925.000	24%
Cuentas por Cobrar por Canjes	7.	61.683.271	52.072.228	18%
Pagos Anticipados	8.	13.744.135	7.135.050	93%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		468.415.662	370.658.700	26%
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES		660.607.472	399.686.300	65%

ACTIVOS FIJOS:

Vehículos	9.	67.823.137	37.346.364	82%
Equipo de Computación		52.470.449	10.497.864	400%
Muebles y Enseres		55.477.070	32.743.875	69%
TOTAL ACTIVO FIJO, NETO		175.770.655	80.588.103	118%

ACTIVOS NO CORRIENTES:

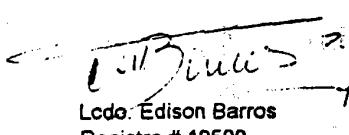
Inversión en Otra Compañía			
Club La Unión	10.	60.413.700	

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES

OTROS ACTIVOS:			
Pasajes Nacionales			2.208.000
Bondes Navideños			2.400.000
Activos Diferidos	11.	38.257.741	40.676.512
TOTAL OTROS ACTIVOS		38.257.741	45.284.512
TOTAL ACTIVOS		935.049.568	525.558.915
			78%

Los anexos adjuntos son parte integrante de los Estados Financieros


 Sr. Cristóbal Vela Cobo
 GERENTE GENERAL


 Lcdo. Edison Barros
 Registro # 19500
 AUDITOR

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)
 BALANCE GENERAL COMPARATIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

P A S I V O

PASIVOS CORRIENTES: 1996. 1995. Variación

Sobregiro Ocasional	12.	24.604.783	61.056.528	-60%
---------------------	-----	------------	------------	------

CUENTAS POR PAGAR:

Proveedores del Exterior	13.	9.888.600	296.610.825	-97%
Proveedores Nacionales	14.	344.349.520	75.605.665	355%
Acreedores Varios	15.	21.669.679	5.530.717	292%
Beneficios Sociales	16.	46.339.725	30.632.597	52%
Suscripciones Diferidas		11.363.846	3.540.014	221%
Obligaciones Fiscales	17.	7.529.119	2.630.428	186%
Canje Publicitario por Pagar	18.	52.985.078	44.136.732	20%
Anticipo Clientes	19.	3.184.881	174.388	1726%

TOTAL CUENTAS POR PAGAR	497.310.447	458.761.366	8%
--------------------------------	-------------	-------------	----

TOTAL PASIVOS CORRIENTES	521.915.230	519.817.894	0%
---------------------------------	-------------	-------------	----

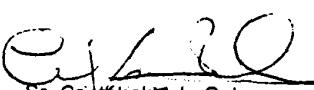
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital Social		10.000.000	10.000.000	0%
Aportes Futura Capitalización	20.	475.000.095	188.159.611	152%
Reserva por Revalorización del Patrimonio		83.356.009	3.604.056	2213%
Reexpresión Monetaria		45.755.632	6.239.866	633%
Pérdidas acumuladas años anteriores		(255.174.385)	(202.262.512)	26%
Utilidad a Diciembre 1996		54.196.987	0	

TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	413.134.338	5.741.021	7096%
--	-------------	-----------	-------

TOTAL PASIVO Y PATRIM. DE ACCIONISTAS	935.049.566	526.558.915	78%
--	--------------------	--------------------	------------

Los anexos adjuntos son parte integrante de los Estados Financieros

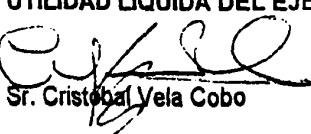

 Sr. Cristóbal Vela Cobo

GERENTE GENERAL

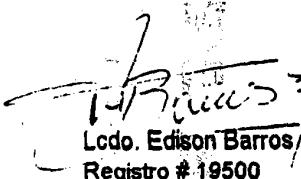

 Lcdo. Edison Barros
 Registro # 19500
 AUDITOR

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

	MENSUAL	ACUMULADO
Ventas por Publicidad	109.897.305	1.551.651.123
Ventas por Circulación	11.670.000	202.028.000
Ventas por Suscripciones	4.261.953	23.188.468
Ventas por Servicios		580.000
Descuentos de Publicidad	(6.125.581)	(178.405.584)
Devolución de Ejemplares	0	(49.507.300)
INGRESOS NETOS	119.703.677	1.549.534.706
COSTO DE VENTAS:		
Costo Impresión	24.159.862	354.857.837
Separación de Colores	4.923.512	44.996.870
Digitalización	2.482.500	26.155.000
Diagramación	2.437.500	19.462.500
Películas		1.100.000
Negativación	6.775.000	52.412.000
Agencias Internacionales	6.804.562	128.773.024
Editorialistas	3.625.000	26.573.333
Material Fotográfico	3.621.495	23.512.510
Fletes y Varios	3.781.309	14.092.427
TOTAL COSTO DE VENTAS	58.610.740	691.935.501
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	61.092.937	857.599.205
GASTOS DE OPERACION:		
Gastos de Administración	21. 80.643.551	547.964.231
Gastos de Distribución	22. 6.990.146	61.134.523
Publicidad	37.726.154	164.780.663
UTILIDAD Y/ O PERDIDA OPERACIONAL	(64.266.914)	83.719.788
OTROS INGRESOS:		
Intereses Ganados	1.456.448	2.769.839
Otros Ingresos	381.302	1.670.446
Otras Ventas	232.060	755.160
TOTAL OTROS INGRESOS	2.069.810	5.195.445
OTROS GASTOS:		
Gastos Financieros	(966.320)	25.065.523
Diferencial Cambiario	766.283	(10.411.673)
TOTAL OTROS GASTOS	(200.037)	14.653.850
UTILIDAD A DICIEMBRE DE 1996	(61.997.067)	74.261.383
15% Participacion Trabajadores		(8.354.406)
25% Impuesto a la renta		(11.709.990)
UTILIDAD LIQUIDA DEL EJERCICIO 1996		54.196.987


 Sr. Cristóbal Vela Cobo

GERENTE GENERAL


 Lcdo. Edison Barros
 Registro # 19500
 AUDITOR

COMPARATIVO DE RESULTADOS
MES : DICIEMBRE 1996

CONCEPTO	MES 1996		REAL 1995	ACUM. 1996		ACUM. 1995	VARIACION EN %
	PREVISION	REAL		PREVISION	REAL	ACUM. 1995	
Ingresos							
Publicidad	134.375	109.898	230.873	1.267.085	1.551.851	1.055.472	47%
(Comisión Agencias de Publicidad)	(7.003)	(6.125)	(21.722)		(178.405)	(117.664)	-516)
Circulación	15.720	11.670	32.441	127.288	202.028	268.404	-24%
(Devolución Ejemplares)	(4.500)	-	(16.200)		(48.507)	(82.069)	(40%)
Suscripciones	2.160	4.262	601	19.800	23.768	6.502	-1.796)
Intereses Ganados	-	1.458	27	-	2.789	4.477	(38%)
Otros Ingresos	-	613	(5)	-	2.425	2.671	(9%)
Total Ingresos	140.762	121.774	228.018	1.414.173	1.554.723	1.137.773	37%
Costos							
Costos de impresión	26.040	24.160	(44.811)	356.128	354.858	533.848	(34%)
Servicios Técnicos	23.500	18.818	3.750	257.802	144.126	51.663	179%
Agencias Internacionales	3.156	6.805	2.738	36.756	128.773	33.646	283%
Editorialistas	3.600	3.625	3.483	32.792	26.573	25.613	4%
Fotógrafos	1.000	2.150	750	18.050	12.649	13.523	-6%
Fotos y Material Fotográfico	1.300	1.472	616	7.012	10.863	1.344	708%
Fletes y Varios	1.119	3.781	(4.140)	14.119	14.093	42.695	-67%
Total Costos	69.715	58.611	(37.614)	722.658	691.836	702.333	-1%
Utilidad Bruta	81.037	63.163	263.628	691.514	862.784	436.440	98%
Gastos de Personal							
Nominas	11.264	8.867	6.371	122.144	110.781	86.168	29%
Bonificación Especial	21.952	20.962	5.000	118.777	118.478	58.000	112%
Comisiones Empleados	5.418	3.061	6.159	64.188	67.962	27.502	147%
Comisiones Guayaquil	2.000	2.000	-	6.000	8.000	-	#DIV/0!
Beneficios por ley	3.534	6.115	1.013	33.915	55.748	12.153	358%
Movilización	300	599	496	-	5.820	3.384	72%
Honorarios y Ocasionales	3.149	6.716	1.578	24.245	31.279	6.078	415%
Total Gastos Personal	47.817	48.320	20.617	372.289	398.048	191.288	108%
Gastos de Oficina							
Arriendo	2.050	2.106	1.462	29.865	27.037	14.896	82%
Teléfono	2.000	3.852	4.904	24.000	28.103	15.096	86%
Mantenimiento	748	43	35	748	1.504	2.975	-49%
Energía	90	92	7	1.000	702	111	532%
Suministros y Materiales	1.090	4.100	(233)	13.850	18.847	10.088	85%
Varios	900	8.765	2.380	-	35.477	7.381	110%
Total Gastos de Oficina	5.878	18.958	8.655	99.483	91.470	50.527	51%
Gastos Publicidad							
Publicidad	16.166	37.726	3.751	128.742	164.781	211.973	-22%
Promociones	1.500	-	2.738	-	18.431	16.380	13%
Total Gastos Publicidad	17.666	37.726	6.487	128.742	183.212	228.363	-20%
Gastos Fijos							
Depreciación	1.730	4.181	1.005	18.750	23.771	6.778	251%
Amortización	866	866	1.293	10.350	10.352	9.209	12%
Total Gastos Fijos	2.596	8.047	2.298	29.100	34.123	15.987	113%
Gastos Varios							
Viajeros Pasajes	1.300	5.152	753	15.800	35.005	23.507	49%
Seguros	325	527	-	-	2.015	-	#DIV/0!
Impuestos Formularios y Timbres	400	283	50	4.800	2.359	5.446	-57%
Varios	75	6.022	-	-	13.328	14.577	-9%
Total Gastos Varios	2.100	11.964	803	20.400	82.707	43.830	21%
Gastos de Distribución							
Comisiones Vta. Suscripciones	200	632	138	2.080	2.066	2.934	-29%
Movilización Vendedores	60	58	217	720	580	899	-35%
Manten. combustible Vehículos	220	240	228	2.640	3.056	1.263	142%
Varios	1.000	2.677	7.956	17.500	10.955	569	1625%
Total Gastos de Distribución	1.480	3.607	8.538	22.940	16.877	5.886	184%
Gastos Financieros							
Intereses	1.000	(1.280)	472	30.000	20.569	43.506	-53%
Comisiones	300	31	202	3.600	2.138	2.495	-14%
Diferencial Cambiario	1.000	767	7.694	15.000	(10.411)	57.790	-118%
Impuestos	-	-	-	-	-	-	-
Varios	400	-	-	-	-	-	-
Total Gastos Financieros	2.700	(482)	8.368	48.800	12.286	103.791	-68%
TOTAL GASTOS :	81.037	128.160	65.887	691.514	788.833	639.138	23%
RESULTADO NETO PERÍODO	0	(61.997)	207.962	-	74.261	(203.688)	-

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)
 ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE 1996

ANEXO 1. CAJA Y BANCOS

	SUCRES	U.S.D.
Caja	300.000	
Caja Moneda Nacional	7.500.000	
Banco Popular Internacional Dolares	32.609.149	8.970,88
Banco Pichincha	4.861.777	
 TOTAL CAJA Y BANCOS	 45.270.925	 8.970,88

ANEXO 2 . INVERSIONES CORRIENTES
 Bco. Popular Fondo Inversión de Capital

	SUCRES	U.S.D.
	146.920.884	40.418,40
	<u>146.920.884</u>	<u>40.418,40</u>

ANEXO 3. CLIENTES PUBLICIDAD

AL 31 DE DICIEMBRE 1986

Tipo de Cambio : S/.

3.635

AGENCIA - CLIENTE	SUCRES	U.S.D.	Vencimiento en Dolares					Vencimiento en Sucres				
			0 a 30 días	30 a 45 días	45 a 60 días	60 a 90 días	mas de 90 días	0 a 30 días	30 a 45 días	45 a 60 días	60 a 90 días	mas de 90 días
Norlop	37.540.728	6.290,00	6.290,00					14.676.576				
Different	20.485.000							20.485.000				
Campaña Publicidad	3.995.000							3.995.000				
Markplan	49.089.600	10.880,00	7.520,00			3.360,00		9.540.800				
Vip Publicidad	12.020.545	3.306,89	3.306,89									
Delta Publicidad	5.234.513							5.234.513				
Citra Publicidad	2.167.500							2.167.500				
Rivas Herrera	1.255.875											1.255.875
Edisat	81.942.575							81.942.575				
Lobo Publicidad	10.786.500							10.786.500				
Demarut	3.003.797							2.847.500	156.297			
Majoka	4.335.000							4.335.000				
Veritas	4.675.000							4.675.000				
Zona Gráfica	2.167.500							2.167.500				
Mc. Cann Ericksón	13.108.700							13.108.700				
Sun Shop	5.983.210	1.646,00				1.646,00						
Grupo Vierlina	26.649.094	7.331,25				7.331,25						
Santos Galeria	2.355.000							2.355.000				
Quifalex	6.432.000							6.432.000				
M.C.V. Publicidad	2.167.500							2.167.500				
R.V.P. Publicidad	3.862.551	1.062,60	1.062,60									
F.C.B. Publicidad	2.286.500							2.286.500				
Jorge Russinsky	6.207.520							6.207.520				
Comodin S.A	6.537.548	1.798,50	1.798,50									
Punto G	5.695.000							5.695.000				
Leo Rivas	2.847.500											2.847.500
Ives Saint Laurent	3.527.000							3.527.000				
Valencia & Asociados	2.847.500							2.847.500				
Urbavisión San Isidro	6.700.000							6.700.000				
Jimenez Vildosola	6.030.000							6.030.000				
Espanitan	2.997.950							2.997.950				
Ficarelli Vaporeto	6.700.000							6.700.000				
Boxer	5.695.000							5.695.000				
Boutique M.T	3.244.840							3.244.840				
TOTAL CLIENTES PUBLICIDAD	360.573.543	32.315,24	19.877,86	-	-	3.360,00	8.877,25	238.847,874	156.297	-	4.103.375	-

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVIS)

ANEXO 4. CLIENTES DE CIRCULACION

La Universal	160.000
Luis Chuga	24.000
Proshop	40.000
Farm. Jipijapa	64.000
Supermaxis en General	72.960
Farm. Gonzalez Suarez	64.000
Super Mercado Extra	1.520.000
Farmacia S.G.	160.000
Libreria Studium	40.000
Micromercado San Roque #2	80.000
Superm. Favorito	40.000
Drugstore Shoping H. Colón	24.000
Farmacia Rems	40.000
Shop Hotel Sebastian	40.000
Panagra	80.000
Farmacia La Gasolinera	40.000
Disandes	47.822.500
Papeleria Florida	24.000
Farm. La Salud	24.000
Farm. Ruby	24.000
Almacen U. San Francisco	37.500
Supermercado El Girasol	35.000
Farm. Reino Unido	24.000
Rosario Collantes	24.000
Viveres El Prado	24.000
Viveres Quito	24.000
Edwin Cueva	24.000
Supermercado Mana	48.000
Cyrano	80.000
Delicatesen Gonzalez Suarez	32.000
Magaly Gomez	32.000
Farmacia L.M.	16.000
Farmacia Isla # 2	24.000
Imprt. Gustos	32.000
Sra. Lucia Erazo	220.000
Farmacia Excell	16.000
El Manantial	24.000
Sr. Ivan Navarrete	40.000
Sr. Pablo Naranjo	24.000
Sr. Elio Narvaez	48.000
Sr. Galo Ordoñez	24.000
Minimarket Sra. Rosario de Jijón	16.000
Carlos Freire	24.000
Micro La Portuguesa	24.000
Proyecto 4 Unicornio	40.000
Lavdissier Sra. Elsa de Miranda	32.000
Farmacia Rosario	40.000
Floralp Sr. Marcelo Argoty	40.000
Micro delicatesen Asturias	24.000
TOTAL	51.475.960

ANEXO 5. CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS

	SUCRES
Freddy Erazo	210.000

**TOTAL CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS 210.000
EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVIS)**

ANEXO 6. GARANTIAS ENTREGADAS

	SUCRES	U.S.D.
Garantía Oficina	3.635.000	1.000
TOTAL GARANTIA OFICINA	3.635.000	1.000

ANEXO 7. CANJES POR COBRAR

	SUCRES	U.S.D.
Saeta Boletos - Ejemplares - Fletes	20.711.472	
Servidatos	770.100	
La Trastienda	4.634.625	1.275
Cielito Lindo	10.182.616	2.801
Hotel Alameda Real	1.530.927	
Hotel Ramada	2.077.531	
Volvo	16.550.000	
Radio Colón	5.226.000	
TOTAL CANJES POR COBRAR	61.683.271	4.076

ANEXO 8. PAGOS ANTICIPADOS

Retenciones en la Fuente	8.479.045
Ecuatoriano Suiza Seguros	5.265.090
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	13.744.135

ANEXO 9. VEHICULOS

	Valor Histórico	Depreciación	SUCRES
Mazda 323	52.351.303	16.608.989	35.742.314
Mini Van	35.677.941	3.597.118	32.080.822
	88.029.244	20.206.107	
TOTAL VEHICULOS	67.823.137		

ANEXO 10. ACTIVOS NO CORRIENTES

	SUCRES	U.S.D.
Inversiones en Otra Compañía	60.413.700	16.620
Club La Unión	60.413.700	16.620

TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS

ANEXO 11. ACTIVOS DIFERIDOS

Gastos de Preoperación	65.584.698
Amortización Gastos de Operación	(27.326.958)
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	38.257.741

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)

ANEXO 12. SOBREGIROS OCASIONALES

Sobregiro Ocasional Bco. Popular	24.604.783
TOTAL PRESTAMOS BANCARIOS	24.604.783

ANEXO 13. PROVEEDORES DEL EXTERIOR

	SUCRES	U.S.D.	FRANCOS
Sipa Press	3.853.100	1.060	
Paris Match	2.764.000		4.000,00
Revista Cosas Chile	3.271.500	900	
TOTAL PROVEEDORES DEL EXTERIOR	9.888.600	1.960	4.000,00
ANEXO 14. PROVEEDORES NACIONALES			
Edimpres	305.275.853		
Ecuacolor	320.422		
Edisatelite	9.964.045		
Servidatos	28.789.200	7.920	
TOTAL PROVEEDORES NACIONALES	344.349.520	7.920	

ANEXO 15. ACREDITORES VARIOS

	SUCRES	U.S.D.
Federal Express	2.256.354	620,73
G. Iturralde mantenimiento	42.500	
Guía de Emetel	114.080	
D.H.L.	2.751.695	757,00
Arriendo Oficina Guayaquil	1.333.333	
Representaciones gráficas VBC	221.760	
La Choza Cia. Ltda.	1.968.057	
Tramaco	336.590	
D.L.S. Cia. Ltda.	238.364	
Editorialistas	3.174.000	
Ecuatoriana Suiza Seguros	6.313.084	
Fotógrafos	1.237.500	
Maguin Servigraf	851.203	
Campaña Publicidad	517.759	
Energía Eléctrica por Pagar	44.000	
Restaurant El Grillo	269.400	
TOTAL ACREDITORES VARIOS	21.669.679	1.378

ANEXO 16. BENEFICIOS SOCIALES

Bonificaciones Especiales	1.250.018
Honorarios	14.162.313
Comisiones Ejecutivas	14.701.830
13er. Sueldo por Pagar	1.572.295
14to. Sueldo por Pagar	708.806
15to. Sueldo por Pagar	470.017
Fondos de Reserva por Pagar	1.589.888
Vacaciones por Pagar	3.530.152
15% Participación Trabajadores	8.354.406
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	46.339.725

EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE CIA. LTDA. (EMCOVISA)
ANEXO 17. OBLIGACIONES FISCALES

Aporte IESS	1.280.334
Préstamo IESS	63.460
Retenciones en la Fuente	3.739.277
Impto. Renta Empleados	2.446.048
TOTAL DE OBLIGACIONES FISCALES	7.529.119

ANEXO 18. CANJE PUBLICITARIO POR PAGAR

	SUCRES
Mega Muebles	11.760.000
Revista Medios	3.712.500
El nuevo Almacen Dormel	853.200
Quifatex	4.549.268
Alcatel Telecom	13.986.000
Club La Unión	18.124.110
	4.986,00
TOTAL CANJE PUBLICITARIO POR PAGAR	52.985.078

ANEXO 19. ANTICIPO CLIENTES
J.F.Nasser & CO.S.C.C. Londonfields

TOTAL ANTICIPO DE CLIENTES	3.184.881
-----------------------------------	------------------

ANEXO 20. APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES

Sr. Andrés Carrión	152.568.000
Srta. María Paz Toledo	10.603.000
Sra. Paz Velazco	6.000.000
Sr. Jaime Mantilla	32.319.001
Sr. José Oruz	11.000.000
Edisatelite	91.904.094
Sr.Ing. Tito Caiozzi	14.685.000
Dr. Javier Pallares	14.685.000
Sucodinver	6.731.000
Sr. Fernando Carrillo	30.000.000
Edimpres S.A.	104.505.000
TOTAL APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACION	475.000.096

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

33 619

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE,
EMCOVISA CIA LTDA., REFERENTE A LA APROBACION DE LA
TRANSFORMACION EN EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA
SATELITE EMCOVISA S.A., LA PRORROGA DE PLAZO DE
DURACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y EL
ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS DE ESTA
COMPAÑIA, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO
DE LA RESOLUCION NUMERO 97.1.1.1.0771, DE DOS DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EMITIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A VEINTE
Y DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

ZON.- EN ESTA FECHA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ TOME
NOTA DE LA PRESENTE APROBACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMCOVISA
CIA. LTDA. MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO NOVENTA Y
SIETE PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO
CERO SIETE SIETE UNO , DE FECHA 02 DE ABRIL
DE 1997, SEGÚN ORDEN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR
EL DOCTOR ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE QUITO.- DE TODO LO CUAL DOY FE

QUITO, 24 DE ABRIL DE 1997.



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

520

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 2 de abril de 1997, bajo el número 1023 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1568 del REGISTRO MERCANTIL de trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2868. Vta. Tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de TRANSFORMACION de la Compañía de Responsabilidad Limitada EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMOCOVISA CIA. LTDA. en una sociedad anónima EMPRESA DE COMUNICACIONES VIA SATELITE EMOCOVISA S.A., la PRORROGA del plazo de duración, el AUMENTO DE CAPITAL y el establecimiento de NUEVOS ESTATUTOS.- Otorgada el 2 de enero de 1997, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 10233.- Quito, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

